



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

LUNES, 20 DE MAYO DE 2019

NÚMERO 97

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

|   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>                  |               |
| DESTINOS .....                                | 12992         |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</b>          |               |
| PERSONAL MILITAR                              |               |
| Ceses .....                                   | 12994         |
| Destinos .....                                | 12997         |
| Servicios especiales .....                    | 13006         |
| Nombramientos .....                           | 13010         |
| Comisiones .....                              | 13012         |
| <b>CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> |               |
| CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN                |               |
| • ESCALA DE OFICIALES                         |               |
| Destinos .....                                | 13014         |
| CUERPO MILITAR DE SANIDAD                     |               |
| • ESCALA DE OFICIALES                         |               |
| Ascensos .....                                | 13016         |
| Comisiones .....                              | 13018         |
| • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS              |               |
| Ascensos .....                                | 13020         |
| CUERPO DE MÚSICAS MILITARES                   |               |
| • ESCALA DE SUBOFICIALES                      |               |
| Ascensos .....                                | 13021         |

**EJÉRCITO DE TIERRA****CUERPO GENERAL**

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES       |       |
| Retiros .....               | 13022 |
| Ceses .....                 | 13023 |
| • ESCALA DE SUBOFICIALES    |       |
| Cambios de residencia ..... | 13024 |
| Servicio activo .....       | 13025 |
| Retiros .....               | 13026 |
| Ceses .....                 | 13028 |
| Suspensión de empleo .....  | 13029 |
| • ESCALA DE TROPA           |       |
| Cambios de residencia ..... | 13030 |
| Servicio activo .....       | 13031 |
| Excedencias .....           | 13033 |
| Bajas .....                 | 13034 |
| Ceses .....                 | 13036 |
| Suspensión de empleo .....  | 13038 |
| Destinos .....              | 13040 |
| • VARIAS ESCALAS            |       |
| Cambios de residencia ..... | 13042 |
| Excedencias .....           | 13044 |

**CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS**

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES |       |
| Ingresos .....                    | 13045 |

**CUERPO DE INTENDENCIA**

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES |       |
| Comisiones .....      | 13049 |

**CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS**

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES      |       |
| Suspensión de empleo ..... | 13050 |

**CUERPO DE ESPECIALISTAS**

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES |       |
| Ingresos .....                    | 13051 |

**CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR**

|                |       |
|----------------|-------|
| • GUARDIA REAL |       |
| Bajas .....    | 13054 |

**VARIOS CUERPOS**

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| Cambios de residencia .....        | 13055 |
| Licencia por asuntos propios ..... | 13057 |

**RESERVISTAS**

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Situaciones .....   | 13059 |
| Nombramientos ..... | 13063 |

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| • ESCALA DE OFICIALES |       |
| Reserva .....         | 13064 |
| • ESCALA DE MARINERÍA |       |
| Servicio activo ..... | 13065 |
| Excedencias .....     | 13067 |
| Compromisos .....     | 13068 |



## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

## • ESCALA DE TROPA

Licencia por asuntos propios ..... 13069

## CUERPO DE INTENDENCIA

## • ESCALA DE OFICIALES

Retiros ..... 13070

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 13071

Bajas ..... 13072

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Excedencias ..... 13073

Licencia por asuntos propios ..... 13074

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Licencia por asuntos propios ..... 13075

## • ESCALA DE TROPA

Licencia por asuntos propios ..... 13076

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Cambios de residencia ..... 13078

Retiros ..... 13079

**GUARDIA CIVIL**

## VARIAS ESCALAS

Retiros ..... 13080

Distintivos de permanencia ..... 13081

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****MINISTERIO DE DEFENSA**

CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS ..... 13123

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS DE LA GUARDIA CIVIL ..... 13250

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Aplazamientos, renunciaciones y bajas ..... 13275

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

ACCIÓN SOCIAL ..... 13276

NOMBRAMIENTOS ..... 13295

**MINISTERIO DE DEFENSA**

INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ..... 13296



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Resolución 634/07552/19

Cód. Informático: 2019001122.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar del Ministerio de Defensa, y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO

*Primero.* Se convocan 117 plazas en régimen de internado, para el próximo curso académico 2019/2020 en el Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan», dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

*Segundo.* Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 10 de mayo de 2019.—P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.

#### ANEXO

PLAZAS EN EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO «JORGE JUAN» DE LA ARMADA (MADRID)  
PARA EL CURSO 2019/2020

##### 1. Plazas

Se convocan 117 plazas en régimen de internado existentes en el Colegio Mayor Universitario (CMU) «Jorge Juan» para el curso académico 2019/2020 entre los colegiales del curso 2018/2019 y los aspirantes de nuevo ingreso para facilitar el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios en su caso, a los beneficiarios de los titulares de derecho que se encuentren cursando estudios universitarios en centros oficiales o legalmente autorizados en la Comunidad de Madrid, y cuyos padres o tutores legales tengan fijado su domicilio fuera de dicha Comunidad.

Plazas:

- Masculinas: 57 plazas.
- Femeninas: 60 plazas.

##### 2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria los siguientes:

###### 2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo, reserva, excedencia por violencia de género en los dos primeros meses o suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comnes adscritos a la Acción Social de la Armada.



d) Los cónyuges viudos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

e) Los huérfanos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de éstos, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal militar, perteneciente a la Guardia Civil en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

h) El personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros destinados en España.

i) Personal civil (funcionario y laboral) del Ministerio de Defensa que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos (UCO's) de la estructura orgánica de la Armada.

j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en UCO,s del Ministerio de Defensa ajenas a la Armada.

k) Personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

## 2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

a) Los hijos de los titulares de derecho del punto 2.1.

b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), d), e), f), g), i) y j).

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza para el CMU «Jorge Juan», curso académico 2019/2020:

a) El titular de derecho.

b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.

c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria los términos «cónyuge», «hijos», «convivencia con el titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto del titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el art. 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

## 3. Requisitos

3.1. Ser beneficiario de esta prestación de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

3.2. Estar matriculado o en proceso de matriculación en centros universitarios oficiales o legalmente autorizados, exceptuándose la UNED, ubicados en el área de la Comunidad de Madrid, estando el domicilio habitual de los titulares, o de quien tenga la tutela legal, en otra Comunidad, y entregar la documentación acreditativa de dicha matriculación antes del 1 de octubre.

3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro universitario.



3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra causa que le impida soportar un régimen de internado o, en casos que afecten a las limitaciones de cocina, estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

3.5. Aceptación total del cumplimiento de los Estatutos y Normas que rigen el funcionamiento del Colegio Mayor «Jorge Juan» por parte del titular de derecho y del beneficiario.

#### 4. Documentación

La instancia («Apéndice I»), tramitada por los solicitantes, irá acompañada de la documentación siguiente:

4.1. Renovación de colegiales del curso 2018/2019.

a) Apéndice I para la renovación de plaza.

4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

a) Certificación oficial o copia compulsada de la nota media obtenida en el Bachillerato, o equivalente en caso de estudios en el extranjero, en castellano o traducida al castellano por Intérprete Jurado, que le permita el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

b) Posgraduados: certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante el curso académico 2019/2020 (máster, proyecto fin de carrera).

c) Copia de la tarjeta sanitaria (ISFAS, Seguridad Social, ADESLAS, ASISA, etc.) en la que debe estar incluido el beneficiario.

d) Certificado médico oficial actualizado, con caligrafía legible en caso de ser manuscrito, en castellano o traducido al castellano por Intérprete Jurado, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado ni estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

e) Caso de estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado, deberá comunicarlo para su estudio y consideración.

f) Una fotografía reciente en color, tamaño carné/pasaporte.

g) Copia del DNI del beneficiario (anverso y reverso).

h) Copia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho o (TIM).

i) Para el personal citado en el punto 2.1 a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género, documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.

j) Para el personal citado en los puntos 2.1.h, i) y j), certificado expedido por el Jefe de su UCO.

k) Para el personal solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación.

l) Para el personal citado en los puntos 2.1.a), b), c), d), e), f), g), i) y j), documentación acreditativa de que el beneficiario es su nieto, cuando se solicita para estos.

m) Acreditación de familia numerosa.

n) Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada, memoria explicativa de tal vinculación.

#### 5. Tramitación y plazo de admisión

5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación original exigida se presentarán, preferentemente, a través de la web del CMU «Jorge Juan» ([www.cmjorgejuan.es](http://www.cmjorgejuan.es)) en archivos independientes, nítidos y legibles en pdf (excepto foto en jpg), no admitiéndose solicitudes mediante correo electrónico o FAX.

Teléfono para consultas relacionadas con esta convocatoria:

915.507.230, de 09:00 a 13:00 horas.



También podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, siempre se remitirá la instancia del Apéndice I por e-mail al siguiente correo: [secretaria@cmjorgejuan.es](mailto:secretaria@cmjorgejuan.es), haciendo constar en el «asunto» del correo «anticipo solicitud».

5.2. El plazo de presentación de solicitudes on-line empezará a partir del día siguiente de su publicación en el «BOD» y finalizará el 23 de junio, siendo este el último día de plazo.

Para el resto de solicitudes el plazo finalizará el 15 de junio, siendo este el último día de plazo.

5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará esta sin más trámites.

5.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con su prioridad.

5.5. Los beneficiarios que aprueben el bachillerato/selectividad en la 2ª convocatoria y hayan solitado plaza deberán acreditarlo a la mayor brevedad para incluirse en las listas de espera, de acuerdo con su prioridad.

5.6. El Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan» podrá solicitar, a lo largo del curso académico, la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

5.7. Se podrán presentar instancias durante el año académico.

#### 6. Adjudicación y prioridades

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Colegiales que soliciten renovación de su plaza. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Normas de Convivencia y Participación del CMU «Jorge Juan» en lo relativo a los conceptos de rendimiento académico, conducta y participación. Las solicitudes de renovación de colegiales que acumulen faltas graves, serán sometidas a la Comisión Directiva del Colegio Mayor.

A los colegiales a los que no se les ha admitido la renovación, no se les concederá plaza en ningún caso.

Segunda: Los huérfanos del apartado 2.1.e).

Tercera: Hijos de los titulares del apartado 2.1.a).

Cuarta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.b) y c).

Quinta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1 a), b) y c), que vayan a realizar un curso de posgrado.

Sexta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.d) y e).

Séptima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.f).

Octava: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.g).

Novena: Hijos de los titulares del apartado 2.1.h).

Décima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.i).

Undécima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.j).

Duodécima: Nietos de los titulares de los apartados 2.1.a), b), c), d) y e).

Decimotercera: Nietos de los titulares del apartado 2.1 f).

Decimocuarta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.g).

Decimoquinta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.i).

Decimosexta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.j).

Decimoséptima: Hijos de los titulares del apartado 2.1.k).

6.2. Prelación de los solicitantes.

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

a) Beneficiarios que cursaron estudios en el CMU durante el curso escolar 2018/2019 y solicitan renovación de plaza para el curso 2019/2020.





- b) Huérfanos de la Armada (acogidos a su Patronato de Huérfanos).
- c) Beneficiarios de nuevo ingreso que, dentro de su grado de prioridad, se ordenarán en función de la baremación resultante del Apéndice II.

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad se tendrá en cuenta:

- a) El rendimiento académico.
- b) El número de miembros de la unidad familiar.

La puntuación derivada de la baremación fijada en el Apéndice II establecerá el orden de adjudicación de plazas dentro de cada grupo.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La dirección del CMU «Jorge Juan» comunicará a los solicitantes, mediante el correo electrónico facilitado en la solicitud, la confirmación o denegación provisional de plaza, la permanencia en lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia. La adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito a este Colegio Mayor.

#### *7. Permanencia*

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (1 de septiembre a 30 de junio).

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria, y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.

7.3. Las bajas afectan directamente al presupuesto de ingresos, elaborado en consonancia con las tarifas fijadas, y a derechos a tercero, por lo que sólo se analizarán los posibles reintegros en aquellos casos excepcionales, debidamente justificados y valorados por la Dirección de Asistencia al Personal, previo informe de la dirección del CMU.

7.4. Al finalizar el curso, y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas del mediodía, los residentes deberán dejar libre su habitación y sin ninguna de sus pertenencias.

7.5. Durante los periodos vacacionales señalados en el calendario académico para el curso 2019/2020 aprobado por la Universidad Complutense, a la que se encuentra adscrito este Colegio Mayor, éste permanecerá cerrado, sin descuento alguno en la aportación económica mensual.

#### *8. Incorporación*

8.1. Los estudiantes a quienes se conceda estas plazas se podrán incorporar a partir del día 1 de septiembre.

#### *9. Contribución económica*

9.1. Los solicitantes contribuirán a los gastos del CMU «Jorge Juan» abonando por curso académico (de 1 de septiembre de 2019 a 30 de junio de 2020, ambos inclusive), la siguiente cuota mensual por colegial:

- a) Hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b),c), d), e), f) y g): 522 euros mensuales, IVA incluido.
- b) Resto de los beneficiarios: 673 euros mensuales, IVA incluido.
- c) Aquellos solicitantes que tengan más de un beneficiario en el colegio, tendrán una reducción de cien euros mensuales (100 euros), a partir del segundo beneficiario.
- d) En caso de necesidad justificada de permanencia durante la primera quincena del mes de julio, los colegiales sólo podrán disfrutar de alojamiento, sin pensión alimenticia, abonando por día de estancia la cantidad de veinte euros (20 euros), IVA incluido.



9.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria en los cinco primeros días de cada mes, de septiembre a junio.

9.3. El solicitante, al recibir la notificación de adjudicación de la plaza y en el plazo de cinco días naturales, depositará el importe de quinientos euros (500 euros) por plaza adjudicada como fianza en concepto de aceptación de plaza, y para responder del posible mal uso de los enseres y de daños en las instalaciones. La fianza por aceptación de plaza no tendrá derecho a devolución en caso de renuncia, salvo en casos muy justificados a propuesta de la dirección del CMU «Jorge Juan», con la aprobación de la Dirección de Asistencia al Personal.

9.4. La solicitud de devolución en el caso 9.3, tendrá de plazo límite hasta el día 21 de julio. Pasado este plazo no tendrá derecho a devolución de fianza.

9.5. En caso de no depositar la fianza en el plazo establecido se entenderá que se renuncia a la plaza adjudicada.

9.6. La fianza, una vez descontado el gasto al que hubiera lugar debido a los posibles daños originados, será devuelta a la finalización del curso.

9.7. La baja, antes de la finalización del curso, en el CMU por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la fianza ni de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.

9.8. La expulsión temporal disciplinaria no eximirá del correspondiente pago de la cuota mensual durante el periodo de expulsión.

#### 10. Cese

10.1. La condición de colegial podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, falta de abono de las cuotas o por aplicación de las Normas de Convivencia y Participación del CMU «Jorge Juan».

10.2. El cese en el Colegio Mayor, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la mensualidad completa correspondiente al mes en que se haga efectiva la baja.

10.3. El cese en el CMU, antes de la finalización del curso académico, no dará derecho a la devolución de la fianza, salvo que se deba a causa de fuerza mayor a apreciar por la DIASPER, a propuesta de la Dirección del CMU.

#### 11. Recursos

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Almirante Jefe de Personal en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.



## APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZA PARA EL COLEGIO MAYOR «JORGE JUAN», CURSO ACADÉMICO 2019/2020

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_ SEXO:  Hombre  Mujer

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

En calidad de:  Renovación  Nuevo ingreso  Postgrado

Nieto  Hijo Personal Civil

Para estudios de Curso: \_\_\_\_\_

En la facultad de: \_\_\_\_\_

Universidad: \_\_\_\_\_

### Datos del padre/madre o tutor (a):

D./DÑA.: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO (a efectos de correspondencia): \_\_\_\_\_

NÚM: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

### Datos del titular de derecho:

D./DÑA.: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

EJÉRCITO: \_\_\_\_\_ EMPLEO: \_\_\_\_\_

SITUACIÓN: \_\_\_\_\_ DESTINO: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DESTINO: \_\_\_\_\_ RPV: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN INTRANET: \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294), autorizo que los datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso la acompaña, sean tratados por la DIASPER de la Armada, con la finalidad de resolver la plaza solicitada, dentro de su Plan de Acción Social 2019.

Acompaña la documentación preceptiva (ver página siguiente) y se compromete a que el aspirante acepte el total cumplimiento del Reglamento y Normas que rigen el funcionamiento del Colegio Mayor, dándose por enterado y aceptando las bases publicadas de la presente Convocatoria de plazas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**DOCUMENTACIÓN**

Para aspirantes de nuevo ingreso:

- Nota Media de Bachillerato.
- Título universitario o técnico (para postgrado).
- Copia tarjeta sanitaria.
- Certificado Médico Oficial actual.
- 1 Fotografía color reciente tipo carnet/pasaporte.
- Copia del DNI del beneficiario (anverso y reverso).
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho.

Para los que se encuentran en situación de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (art. 110 de Ley 39/2007).

- Documentación acreditativa.

Para el personal civil:

- Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado (para personal de Defensa).
- DNI.
- Memoria explicativa especial vinculación con la Armada (para personal ajeno a Defensa).

Para huérfanos, nietos del personal de la Armada:

- Documentación acreditativa

Otros:

- Certificado de convivencia.
- Libro de familia padres (páginas matrimonio e hijos).
- Libro de Familia abuelos (páginas matrimonio e hijos).
- Acreditación familia numerosa.
- Otros 1.
- Otros 2.
- Otros 3.

**APÉNDICE II****BAREMOS Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS****A 1. Rendimiento académico.**

- Para los de nuevo ingreso: Número de puntos igual a la nota media obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

**A 2. Ser familia numerosa: 1 punto.**

La puntuación total (P) se obtiene de la fórmula siguiente:

$$P = A1 + A2$$

Nota: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****ACCIÓN SOCIAL****Resolución 634/07553/19**

Cód. Informático: 2019001802.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar del Ministerio de Defensa, y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

**DISPONGO**

*Primero.* Se convocan 240 plazas en régimen de internado, para el próximo curso académico 2019/2020 en la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada (REA) «Teniente General Barroso» (Santiago de Compostela), dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

*Segundo.* Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 10 de mayo de 2019.—P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.



## ANEXO

PLAZAS EN LA RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES DE LA ARMADA (REA)  
«TENIENTE GENERAL BARROSO» (SANTIAGO DE COMPOSTELA) PARA EL CURSO 2019/2020

1. *Plazas*

Se convocan 240 plazas en régimen de internado en la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada (REA) «Teniente General Barroso» para el curso académico 2019/2020 entre los colegiales del curso 2018/2019 y los aspirantes de nuevo ingreso para facilitar el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios en su caso, a los beneficiarios de los titulares de derecho que se encuentren cursando estudios en centros oficiales o legalmente autorizados en Santiago de Compostela, y cuyos padres o tutores legales tengan fijado su domicilio habitual fuera de dicha localidad.

Plazas:

- Masculinas: 98 plazas.
- Femeninas: 142 plazas.

Este número de plazas ofertadas, podrá ser modificado teniendo en cuenta el número, género y grupo de prioridad de los peticionarios, siempre que la infraestructura de la REA así lo permita y sin alterar en ningún caso el número total de plazas convocadas (240).

2. *Titulares, beneficiarios y solicitantes*

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria los siguientes:

## 2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo, reserva, excedencia por violencia de género en los dos primeros meses o suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Los cónyuges viudos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

e) Los huérfanos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de éstos, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal militar, perteneciente a la Guardia Civil en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).

h) El personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros destinados en España.

i) Personal civil (funcionario y laboral) del Ministerio de Defensa que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos (UCO's) de la estructura orgánica de la Armada.

j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en UCO,s del Ministerio de Defensa ajenas a la Armada.

k) Personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.



## 2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

- a) Los hijos de los titulares de derecho del punto 2.1.
- b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), d), e), f), g), i) y j).

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza para la REA «Teniente General Barroso», curso académico 2019/2020:

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
- c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho. A efectos de esta convocatoria los términos « cónyuge », « hijos », « convivencia con el titular », « dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto del titular », se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el art. 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social del Personal Militar (« BOD » núm. 141, de 22 de julio de 2015).

## 3. Requisitos

3.1. Ser beneficiario de esta prestación de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

3.2. Estar matriculado o en proceso de matriculación en centros oficiales o legalmente autorizados, ubicados en el área de influencia de Santiago de Compostela, estando el domicilio habitual de los titulares, o de quien tenga la tutela legal, en otra localidad, y entregar la documentación acreditativa antes del 1 de octubre.

3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro universitario.

3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, o estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

3.5. Aceptación total por parte del titular de derecho y del beneficiario del cumplimiento de los Estatutos y Normas que rigen el funcionamiento de la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada.

## 4. Documentación

La solicitud (« Apéndice I »), tramitada por los solicitantes y requisitada en ordenador, irá acompañada de la documentación siguiente:

### 4.1. Renovación de residentes del curso 2018/2019:

- a) El Centro dispone del documento para dicha renovación.
- b) Las notas del curso escolar 2018/2019 se entregarán antes del 1 de octubre.

### 4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

a) Certificación oficial o copia compulsada de la nota media obtenida en el Bachillerato, o equivalente en caso de estudios en el extranjero, que le permita el acceso a estudios universitarios, Técnico Especialista o de módulo 3 experimental, ciclos formativos de Grado Superior de FP, Bachillerato Superior de Artes Plásticas o Diseño, o de los estudios de Técnico Deportivo de Grado Superior, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.





b) Posgraduados: Certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante el curso académico 2019/2020 (tesis doctoral, máster, oposiciones, proyecto fin de carrera).

c) Certificado médico oficial actualizado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, ni estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

d) Copia del DNI del beneficiario (anverso y reverso).

e) Copia de la Tarjeta de Identidad Militar del titular de derecho (TIM).

f) Para el personal citado en el punto 2.1 a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género, documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.

Para el personal citado en los puntos 2.1.h), i) y j), certificado expedido por el Jefe de su UCO.

g) Para el personal solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación.

h) Para el personal citado en los puntos 2.1.a), b), c), d), e), f), g), i) y j): documentación acreditativa de que el beneficiario es su nieto, cuando se solicita para estos.

i) Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada, memoria justificativa de tal vinculación.

j) Acreditación de familia numerosa.

### *5. Tramitación y plazo de admisión*

5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida podrán presentarse:

- Preferentemente, en el registro de la REA T.G. Barroso: Avda. de Lugo, 13. 15702 Santiago de Compostela.

- En los registros contemplados en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, siempre se remitirá la instancia del Anexo por e-mail: barroso@mde.es (Teléfono para consultas relacionadas esta convocatoria 981.519.930).

5.2. El plazo de presentación de instancias finalizará el 30 de junio, siendo este el último día de plazo.

5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, vía e-mail, para que en el plazo de 10 días naturales, desde su comunicación, subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará esta sin más trámite.

5.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

5.5. Los beneficiarios que aprueben el bachillerato/selectividad en la 2ª convocatoria y soliciten plaza, pasarán a las listas de espera de acuerdo con su prioridad.

5.6. La REA «Teniente General Barroso», podrá solicitar, a lo largo del curso académico, la documentación que considere necesaria para completar el expediente, o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

5.7. Se podrán presentar solicitudes durante el año académico.

### *6. Adjudicación y prioridades*

Con carácter general, y en virtud del acuerdo de transferencia de gestión entre el Ejército de Tierra y la Armada, se reservará el 20% de las plazas disponibles para los hijos y huérfanos beneficiarios del Ejército de Tierra, así como del personal de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de este Ejército, en las situaciones de Servicio activo, Reserva o Excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses, y Suspensión de funciones durante los seis primeros meses.

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Colegiales que soliciten la renovación de su plaza. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Normas de Régimen Interno en lo relativo a los conceptos de rendimiento académico, conducta y participación.



- Segunda: Los huérfanos del apartado (2.1.e).  
Tercera: Hijos de los titulares del apartado (2.1.a).  
Cuarta: Hijos de los titulares de los apartados (2.1.b) y c).  
Quinta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.a), b) y c), que vayan a realizar un curso de posgrado.  
Sexta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1.d) y e).  
Séptima: Hijos y huérfanos de titulares del apartado 2.1.f).  
Octava: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.g).  
Novena: Hijos de los titulares del apartado 2.1.h).  
Décima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.i).  
Undécima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1.j).  
Duodécima: Nietos de los titulares de los apartados 2.1.a), b), c),d) y e).  
Decimotercera: Nietos de los titulares del apartado 2.1.f).  
Decimocuarta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.g).  
Decimoquinta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.i).  
Decimosexta: Nietos de los titulares del apartado 2.1.j).  
Decimoséptima: Hijos de los titulares del apartado 2.1.k).

#### 6.2. Prelación de los solicitantes.

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

- a) Beneficiarios que cursen estudios en la REA en el curso escolar 2018/2019.
- b) Huérfanos de la Armada y del Ejército de Tierra (acogidos a sus respectivos Patronato de Huérfanos).
- c) Beneficiarios de nuevo ingreso, que dentro de su grado de prioridad, se ordenarán en función de la baremación resultante del Apéndice II.

#### 6.3. Dentro de cada grupo de prioridad:

- a) Se tendrá en cuenta:
  - El rendimiento académico.
  - El número de miembros de la unidad familiar.
- b) La puntuación derivada de la baremación fijada en el Apéndice II, establecerá el orden de adjudicación de plaza dentro de cada grupo.

#### 6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La Resolución de adjudicación definitiva de plazas se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa» ordenadas de acuerdo con el orden de prelación establecido en el apartado 6.2, y ello tras la tramitación señalada en el apartado 5 de las presentes bases. Dicha Resolución de adjudicación definitiva se divulgará además, al objeto del debido conocimiento por los interesados, a través de la página web de la REA «Teniente General Barroso»:

<http://www.residenciabarroso.com/>

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito a esta Residencia Militar de Estudiantes.

### 7. Permanencia

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (del 8 de septiembre al 31 de mayo).

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria, y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.



7.3. Las bajas afectan directamente al presupuesto de ingresos, elaborado en consonancia con las tarifas fijadas, y a derechos a terceros, por lo que sólo se analizarán los posibles reintegros en aquellos casos excepcionales, debidamente justificados y valorados por la Dirección de Asistencia al Personal, previo informe de la dirección de la REA.

7.4. Al finalizar el curso, y como máximo el día 31 de mayo a las 12:00 horas del mediodía, los residentes que no tengan previsto continuar en la Residencia, deberán dejar libre su habitación y sin ninguna de sus pertenencias.

7.5. La Residencia permanecerá abierta hasta la primera quincena de julio con objeto de prestar apoyo a los residentes que por circunstancias lo requieran. Aquellos que tengan autorización para permanecer durante el mes de junio y julio, deberán dejar libre su habitación al finalizar dicho periodo.

7.6. Durante los periodos de vacaciones señalados en el calendario académico aprobado por la Universidad de Santiago de Compostela para el curso 2019/2020, la REA permanecerá cerrada sin descuento en la aportación económica mensual.

### 8. Incorporación

8.1. Los estudiantes a quienes se conceda estas plazas se podrán incorporar a la REA «Teniente General Barroso» a partir de las 16:00 horas del día 8 de septiembre.

### 9. Contribución económica

9.1. Los solicitantes serán los responsables y, por tanto, estarán obligados a liquidar los gastos del internado en esta Residencia abonando mensualmente la cantidad fijada en esta Resolución para alojamiento y manutención.

#### 1) Alojamiento.

La cantidad a abonar mensualmente en concepto de alojamiento será de 189,10 euros (desde el 1 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive, independientemente de las fechas de inicio y finalización del curso escolar), con las reducciones que contempla el apartado 5 del Anexo a la OM 13/2009, de 26 de marzo («BOD» núm. 61), incrementada con el IVA o los impuestos que sean de aplicación en cada caso.

En los meses de septiembre de 2019, junio y julio de 2020 se facturará por adelantado por un importe proporcional al número de días que se prevea esté alojado.

A los beneficiarios de los titulares de derecho incluidos en los puntos 2.1.h), i), j) y k), no se les aplicará ninguna reducción en la cuota a abonar.

#### 2) Manutención.

a) El importe mensual correspondiente a la manutención en régimen de pensión completa, desde el 1 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive, será de 280 euros (IVA incluido) para los beneficiarios del punto 2.2.a) de los titulares de derecho incluidos en el artículo 2.1.a), b), c), d), e), f) y g). Para el resto de beneficiarios el importe mensual será de 333 euros (IVA incluido).

b) Cuando las circunstancias excepcionales vinculadas con los planes de estudio en vigor, y debidamente justificadas, impidan la presencia permanente del residente, la dirección podrá contemplar la reducción o exoneración de sus costes de manutención.

c) Los días sueltos en los meses de septiembre de 2019, junio y julio de 2020, se facturarán por adelantado a principio de cada uno de los citados meses por un importe proporcional al número de días que se prevea esté alojado, aplicándose, en cada caso, las reducciones que se correspondan conforme a su condición de ingreso.

9.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria en los 5 primeros días de los meses de octubre a mayo.

#### 9.3. Fianza.

a) Los solicitantes al recibir la notificación de adjudicación de plazas, dispondrán de un plazo de 5 días naturales para depositar en la c/c IBAN ES44 0182 5920 51 0208580595 el



importe de trescientos setenta y ocho euros con veinte céntimos (378,20 euros) por plaza adjudicada como fianza en concepto de reserva de plaza y para responder del posible mal uso de enseres y de daños en las instalaciones. La renuncia a la plaza con anterioridad al 1 de noviembre de 2019, no le dará derecho a la devolución de la fianza, excepto en el caso de que el estudiante no obtuviera plaza en la Universidad/Centro de Santiago de Compostela, y demuestre su matriculación en estudios contemplados en esta convocatoria en una localidad diferente.

b) Esta cantidad, como confirmación y aceptación de la plaza adjudicada, constituirá la fianza para abono de los daños ocasionados a los enseres, efectos a su cargo o instalaciones que hayan podido derivarse de un uso negligente o irresponsable. Dicha fianza será devuelta al finalizar el curso, una vez descontado el gasto a que hubiere lugar, en su caso, debido a los posibles daños originados. Se entenderá que no procede su devolución en casos de renovación, salvo petición expresa.

c) Las bajas posteriores al 1 de noviembre de 2019 derivadas de renunciaciones debidamente justificadas serán, a propuesta de la Dirección del Centro, analizadas y resueltas por la Dirección de Asistencia al Personal para su devolución, caso de estimarse procedente.

#### 10. Cese

10.1. La condición de residente podrá perderse a petición propia, por interrupción de los estudios (notificándolo por escrito a la Dirección), por falta de abono de las cuotas o por aplicación de las Normas de la REA «Teniente General Barroso» y por no presentar la documentación acreditativa de matrícula o notas del curso anterior antes de las fechas indicadas en esta convocatoria.

10.2. El cese en la REA, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la mensualidad completa correspondiente al mes en que se haga efectiva la baja.

#### 11. Recursos

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



## APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZA PARA LA REA «TENIENTE GENERAL BARROSO» CURSO ACADÉMICO 2019/2020

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_ SEXO:  Hombre  Mujer  Nieto

En calidad de:  Colegial  Nuevo ingreso  Postgraduado

Para estudios de Curso: \_\_\_\_\_

En la facultad de: \_\_\_\_\_

Universidad: \_\_\_\_\_

### Datos del padre/madre o tutor (a):

D./DÑA.: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO (a efectos de correspondencia): \_\_\_\_\_

NÚM: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL: \_\_\_\_\_

### Datos del titular de derecho:

D./DÑA.: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

EJÉRCITO: \_\_\_\_\_ EMPLEO: \_\_\_\_\_

SITUACIÓN: \_\_\_\_\_ DESTINO: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DESTINO: \_\_\_\_\_ RPV: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN INTRANET: \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, («BOE» núm. 294), autorizo que los datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso se acompaña, sean tratados por la DIASPER de la Armada con la finalidad de resolver la plaza solicitada, dentro del Plan de Acción Social de 2019.

Acompaña la documentación preceptiva (ver página siguiente) y se compromete a que el aspirante acepte el total cumplimiento del Reglamento y Normas que rigen el funcionamiento de la REA, dándose por enterado y aceptando las bases publicadas de la presente Convocatoria de plazas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EXCMO. SR. CA. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL  
Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso».  
Avenida de Lugo, 13. 15702 Santiago de Compostela.

**DOCUMENTACIÓN**

Para renovación de plaza:

- Notas disponibles del curso escolar 2018/2019. En caso de carecer de notas al efectuar la solicitud, las deberá aportar antes del 1 de octubre de 2019.

Para aspirantes de nuevo ingreso:

- Nota Media de Bachillerato.
- Título universitario o técnico (para postgrado).
- Fotocopia tarjeta sanitaria.
- Certificado Médico Oficial.
- 1 Fotografía color reciente tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI del aspirante.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar del solicitante.

Para los que se encuentren en situación de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (art. 110 Ley 39/2007).

- Documentación acreditativa.

Para el personal civil:

- Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado (para personal de Defensa).
- DNI.
- Memoria explicativa especial vinculación con la Armada (para personal ajeno a Defensa).

Para huérfanos, nietos del personal de la Armada:

- Documentación acreditativa.

Otros:

- Certificado de convivencia.
- Libro de familia.
- Otros 1.
- Otros 2.
- Otros 3.

**A) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.**

1) Rellenar con mayúsculas y en ordenador.

**B) NOTAS ACLARATORIAS.**

1) Se debe consignar el Ejército de pertenencia, Guardia Civil, personal civil o militar extranjero.

2) Activo, Reserva, Reserva con destino, Retirado.

3) El personal perteneciente a Cuerpos Comunes indicará ET, EA, AR, según los servicios de Acción Social a los que esté adscrito, OM 201/1997, de 23 de octubre («BOD» núm. 213).

**APÉNDICE II****BAREMOS Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS****A 1. Rendimiento académico.**

- Para los de nuevo ingreso: Número de puntos igual a la nota obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

**A 2. Ser familia numerosa: 2 puntos.**

La puntuación total (P) se obtiene de la fórmula siguiente:

$$P = A1 + A2$$

Nota1: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo.

Nota 2: Caso de ser familia numerosa, el solicitante acreditará esta circunstancia.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### NOMBRAMIENTOS

Cód. Informático: 2019010772.

*Orden Ministerial 15/2019, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden Ministerial 6/2019, de 6 de febrero, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.*

El artículo 3.5 del Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, establece que el nombramiento o cese de los representantes y sus suplentes, tanto del Ministerio de Defensa como de las asociaciones profesionales, se efectuará mediante orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», lo que tendrá lugar tras la inscripción de los representantes de las asociaciones en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

#### DISPONGO

*Artículo único.* Ceses y nombramiento de representante y suplente de las asociaciones profesionales en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

La Orden Ministerial 6/2019, de 6 de febrero, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

*Uno.* Se modifica el artículo 2.1.b, en el sentido de que el Teniente DON JORGE BRAVO ALVAREZ (50\*\*\*\*24), cesa como representante de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), siendo nombrado en su lugar, el Brigada DON JOSE IGNACIO UNIBASO PEREZ (\*542\*\*\*7).

*Dos.* Se modifica el artículo 2.2.b.1º, en el sentido de que la Cabo DOÑA MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ (\*\*9081\*), cesa como suplente de representante de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), siendo nombrado en su lugar el Brigada DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS (5\*\*3\*\*07).

*Trés.* Se modifica el artículo 2.2.b.2º, en el sentido de que el Brigada DON JOSE IGNACIO UNIBASO PEREZ (\*\*42\*96\*), cesa como suplente de representante de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), siendo nombrado en su lugar el Capitán DON RAFAEL CABAÑAS GONZALEZ (0224\*\*\*\*).

Los citados ceses y nombramientos correspondientes han sido inscritos en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerza Armadas, de acuerdo con el artículo 3.5 del Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 910/2012, de 8 de junio.

Madrid, 13 de mayo de 2019.

**MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ**





## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

*Resolución 4B0/38126/2019, de 7 de mayo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se asigna la denominación de «Centro Residencial General Gutiérrez Mellado» al conjunto de inmuebles ubicados en el Complejo Residencial de Benidorm.*

Con fecha 1992, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas adquirió la propiedad de diversos inmuebles de apartamentos ubicados en el término municipal de Benidorm y que forman parte de un complejo residencial denominado Ciudad Patricia, destinado, de conformidad con sus Estatutos, a uso de carácter residencial.

De conformidad con lo anterior, el ISFAS ha venido dedicando dichos inmuebles a apartamentos de descanso destinados prioritariamente al uso de aquellos de sus afiliados en situación de retiro y sus familias.

A tales fines y con carácter anual se han venido dictando las correspondientes instrucciones reguladoras de las convocatorias en las que se contemplan los requisitos, prioridades, etc., para acceder al uso de los citados apartamentos y zonas comunes de los inmuebles.

A pesar de que el complejo residencial en su conjunto se denomina Ciudad Patricia, los inmuebles del ISFAS integrados en el mismo no han recibido hasta el momento ninguna denominación específica que permita vislumbrar su carácter militar o vincularlo con personas o Instituciones relacionadas, bien con el Instituto en particular, bien con las Fuerzas Armadas en general.

Es por ello que el Consejo Rector del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en sesión celebrada el 25-03-2019, acordó subsanar dicha omisión, proponiendo por unanimidad que los inmuebles propiedad del ISFAS, dentro de la zona residencial Ciudad Patricia, se denominaran «Centro Residencial General Gutiérrez Mellado», en cuanto que el citado General fue uno de los partícipes fundamentales, tanto de la creación del ISFAS, como del impulso del Estatuto orgánico del Instituto que fue aprobado por el Real Decreto 2330/1978, de 29 de septiembre.

Por todo lo anterior y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 18 del Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1976/2007, de 21 de diciembre y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector, dispongo:

Única.

Asignar al conjunto de inmuebles propiedad del ISFAS integrados en la Zona residencial Ciudad Patricia situado en la localidad de Benidorm (Alicante) la denominación «Centro Residencial General Gutiérrez Mellado».

Madrid, 7 de mayo de 2019.–El Secretario General Gerente, José Ramón Plaza Salazar.

(B. 97-6)

(Del BOE número 117, de 16-5-2019.)